



RESOLUCIÓN No. 067 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N.º 063 DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CESAR PARA LA VIGENCIA 2026”.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Ordenanza 249 de 2022 (Reglamento Interno de la Corporación) y Resolución No. 063 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N.º 063 del 04 de noviembre de 2025, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Cesar, reguló la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario(a) General de la Corporación para la vigencia 2026.
2. Que en el artículo 1 de dicha Resolución se consignó por error formal un valor equivocado del salario mensual asignado al cargo de Secretario General vigencia 2025.
3. Que revisados los documentos presupuestales correspondientes a la vigencia 2025, se verificó que el valor correcto del salario mensual del cargo de Secretario General es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCIENTA Y SEIS PESOS (\$9.958.186,00)** y no el valor que se indicó en la Resolución N.º 063 de 2025.
4. Que para la vigencia fiscal 2026, el salario mensual asignado al cargo de Secretario(a) General de la Asamblea Departamental del Cesar se ajustará conforme al porcentaje de incremento salarial que determine el Gobierno Nacional, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que *“Los errores puramente aritméticos o de hecho, que no incidan en el sentido de la decisión, podrán ser corregidos en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante acto administrativo, sin que ello implique modificación sustancial del acto original.”*
6. Que la corrección que se efectúa mediante la presente Resolución no altera el contenido sustancial de la convocatoria, sus etapas ni sus efectos jurídicos, limitándose exclusivamente a subsanar el error formal identificado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal contenido en el artículo 1 de la Resolución N.º 063 de 2025, en el cual se consignó de manera equivocada el valor del salario mensual correspondiente al cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Cesar para la vigencia 2025.

Asamblea Departamental del Cesar

Mesa Directiva



El valor correcto del salario mensual es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$9.958.186,00) y no el valor que se indicó en la Resolución N.º 063 de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CESAR PARA LA VIGENCIA 2026”.

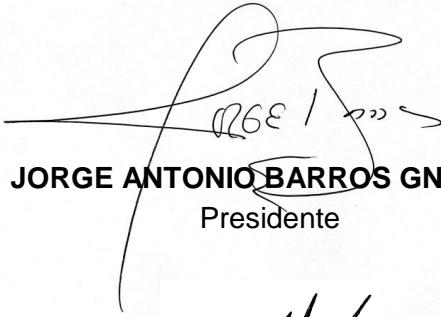
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente corrección se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, sin que se modifique el sentido ni los efectos jurídicos del acto administrativo original.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N.º 063 de 2025 expedida por la Mesa Directiva de la Corporación permanecen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en la ciudad de Valledupar, el trece (13) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Presidente


MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Primer vicepresidente


RONALT ARTURO CASTILLA BROCHEL
Segundo vicepresidente

Proyectó: Sharith Sofia Sarmiento Guzman
Abogada Contratista

Revisó: Arleen P. Sánchez G.
Abogada Contratista